



**ACTA ORDINARIA  
DNN-CSN-ACTA-011-2025**

Acta correspondiente a la sesión ordinaria número once del Consejo Superior Notarial, celebrada de manera virtual por medio de la plataforma TEAMS, a las doce horas con cuarenta y seis minutos del treinta de abril de dos mil veinticinco. Miembros presentes que integran quórum: Cecilia Villalobos Soto, representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y secretaria titular; Edwin Monge Alfaro, representante del Ministerio de Justicia y Paz; Evelyn Aguilar Sandí, representante del Archivo Nacional, Jorge Enrique Alvarado Valverde, representante del Registro Nacional y Manuel Víquez Jiménez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, quien preside. Suplentes que asisten: Irina Delgado Saborío, representante del Ministerio de Justicia y Paz; Oscar Zúñiga Ulloa, representante del Consejo Nacional de Rectores CONARE; Mauricio López Elizondo, representante del Archivo Nacional y Gloriana Vicarioli Guier, representante del Registro Nacional. Además, asisten: Luis Mariano Jiménez Barrantes y Carlos A. Sanabria Vargas de la Dirección Ejecutiva, así como María Carolina Brenes Quesada, secretaria de actas de este Consejo. Ausentes con justificación: Gastón Ulett Martínez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Para los efectos del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, se deja constancia de la grabación de la presente sesión en audio y video por medio de la herramienta Microsoft TEAMS, la cual queda respaldada en el expediente de actas digital que para esos efectos lleva este Consejo. -----

**CAPÍTULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. -----**

**ARTÍCULO 1. Verificación del Quórum.** Se procedió con la comprobación del quórum, quedando acreditado que se alcanzó lo establecido por Ley de forma presencial. -----

**ACUERDO 1.** Tener por comprobado el quórum de Ley para la presente sesión.  
ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**CAPÍTULO II. ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN DE ACTAS. -----**

**ARTÍCULO 2. Aprobación del orden del día.** Habiéndose circulado el orden del día con anterioridad no se tienen observaciones, pero se toma nota de la solicitud de un punto vario por parte de la Dirección Ejecutiva previo a iniciar la sesión. Además, se traslada artículo 11 del orden del día para ser conocido como parte de capítulo V, por tratarse del seguimiento a un tema de los miembros de este Consejo,



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-011-2025**

y renumerando los demás artículos. -----

**ACUERDO 2.** Aprobar el orden del día para la presente sesión con las modificaciones solicitadas. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**ARTÍCULO 3. Aprobación de actas.** Se somete a discusión y aprobación el acta de la sesión ordinaria N.º 010 celebrada el 09 de abril de 2025. Habiéndose circulado previamente a los miembros de este Consejo, no se tienen observaciones, por lo que se somete a su aprobación. -----

**ACUERDO 3.** Aprobar el acta de la sesión ordinaria N.º 010, celebrada por el Consejo Superior Notarial el 09 de abril de 2025. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**CAPITULO III. CORRESPONDENCIA.** -----

**ARTÍCULO 4. Solicitud de Auditoría Interna - Capacitación en el CLAI-2025.** Se recibe para conocimiento y aprobación el oficio DNN-UAI-OF-0015-2025 del 25 de abril de 2025, suscrito por la señora Roxana Rodríguez De La Peña, mediante el cual solicita el aval para participar en la capacitación XXIX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna. -----

Al respecto, en el oficio de cita, la señora Roxana Rodríguez informa sobre el Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna CLAI-2025, que se va a llevar a cabo del 06 al 08 de octubre de 2025, en modalidad presencial en el Hotel Sheraton Presidente San Salvador. Por lo cual, solicita la aprobación de este Consejo para asistir a dicho evento, en virtud de que se abordarán temas de interés para el ejercicio de la Auditoría Interna que contribuirían a la actualización de conocimientos, aptitudes y otras competencias necesarias para el ejercicio de la profesión. Asimismo, adjunta las reservas presupuestarias correspondientes y la carta de invitación del Instituto de Auditores Internos de El Salvador. -----

**ACUERDO 4. a)** Autorizar a la señora Roxana Rodríguez De La Peña, auditora interna de la Dirección Nacional de Notariado, para que participe en el XXIX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, que se llevará a cabo del 06 al 08 de octubre de 2025, en el Hotel Sheraton Presidente San Salvador. **b)** Autorizar la



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-011-2025**

cobertura de gastos por concepto de hospedaje, viáticos, transporte, seguros e inscripción al evento con cargo al presupuesto de la Dirección Nacional de Notariado. **c)** Durante los días en que la señora Rodríguez De La Peña se encuentre en la actividad citada, devengará la totalidad de su salario. **d)** Autorizar al señor Manuel Antonio Víquez Jiménez, en su condición de presidente de este Consejo, para que proceda con la firma del Acuerdo de Compromiso solicitado por la señora Roxana Rodríguez De La Peña, esto como parte de los requisitos que se deben presentar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para la inscripción de la capacitación. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**ARTÍCULO 5.** Invitación de Formularios Standard. Se recibe para conocimiento nota del 09 de abril de 2025, emitida por Formularios Standard, referente a la invitación formal a los miembros del Consejo para que visiten las plantas productivas de impresión comercial y títulos valores. -----

Se informa que el señor Milton Brenes, gerente general de Formularios Standard, extiende invitación a los señores miembros de este Consejo, para que visiten las instalaciones de su representada, con el objetivo de que conozcan más sobre la operación que realizan, controles, productos y las medidas de seguridad del servicio que brindan. Asimismo, se podrá interactuar con el equipo de profesionales, agradeciendo de antemano disponer una fecha para llevar a cabo esta actividad. --

**ACUERDO 5.** **a)** Tener por recibida la nota del 09 de abril de 2025, emitida por el señor Milton Brenes, gerente general de Formularios Standard, referente a la invitación para visitar las instalaciones de su representada. **b)** Agradecer al señor Milton Brenes, gerente general de Formularios Standard la anuencia para recibir visita de los miembros de este Consejo a sus plantas productivas de impresión comercial y títulos valores, para lo cual se estará comunicando una posible fecha con posterioridad, y de acuerdo con la disponibilidad de agenda de los miembros de este Consejo. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**CAPITULO IV. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.** -----

No hay. -----



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-011-2025**

**CAPITULO V. ASUNTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS.** -----

**ARTÍCULO 6.** Seguimiento Protocolo Electrónico. Se recibe para conocimiento la minuta DNN-CSN-MIN-004-2025, emitida por la Comisión de Digitalización, en la cual se detallan las observaciones realizadas respecto al seguimiento del Protocolo Electrónico. -----

Al respecto, la minuta DNN-CSN-MIN-004-2025 adjunta al expediente de esta sesión, contiene los resultados de la reunión que se celebró el 23 de abril de 2025, de los señores miembros de la Comisión de Digitalización con la empresa Addax. En dicha minuta se detallaron aspectos que podría contener un protocolo notarial electrónico, así como los elementos técnicos para el diseño de la solución requerida para su implementación, la determinación de actores clave, y las consideraciones tanto legales como políticas de este proyecto. -----

El señor Óscar Zúñiga comenta que la reunión realizada con la empresa Addax fue informal, con el fin de no desaprovechar el espacio de disponibilidad que esta empresa tenía, por ello no fue para toma de decisiones ni mucho menos; se usó el espacio para que la empresa presentara su propuesta. El proyecto se ha pensado en tres etapas, con amplitud para adecuarlo a los requerimientos que tenga este Consejo. Se plantearon posibles escenarios de protocolo electrónico en conjunto con las solicitudes de los miembros de la Comisión presentes, uno totalmente digitalizado utilizando firmas electrónicas certificadas, una segunda propuesta con un documento electrónico pero con firma ológrafa debido a la limitación de que los usuarios no poseen en su mayoría la firma electrónica certificada; y un tercer escenario en donde la idea es mantener un esquema montado sobre una hoja electrónica particular para los notarios y en donde el sistema comparta datos importantes mediante un formulario retroalimentado para una base de datos que sirva para intercambiar información con entidades autorizadas, y que la firma se recabe siempre en soporte papel ya que el acto notarial siempre será impreso como hasta ahora. La propuesta presentada, genera inquietudes por resolver de parte del Consejo, por ejemplo, lo correspondiente al reto de cómo se resolverá la



**ACTA ORDINARIA  
DNN-CSN-ACTA-011-2025**

identificación de comparecientes por medios electrónicos y las rúbricas o firmas en los actos, y además se debe profundizar según la idea propuesta en los detalles de conservación, custodia de datos, elementos de seguridad y otros elementos por considerar. En cuanto al financiamiento del proyecto ante consultas de los miembros presentes se plantearon como ideas: un pago por cada acto notarial, o pagos de anualidades o licencias de los notarios. Continuaremos conociendo propuestas y afinando detalles. -----

**ACUERDO 6.** Tener por recibida la minuta DNN-CSN-MIN-004-2025 así como las observaciones del director Óscar Zúñiga como parte de la Comisión de Digitalización, sobre la reunión que se llevó a cabo con la empresa Addax el 23 de abril de 2025 referente al protocolo electrónico. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**ARTÍCULO 7.** Actos emitidos por notarios suspendidos. En se conoce el dictamen legal DNN-UAJ-C-0023-2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, referente a la posibilidad de que notarios inhabilitados por cualquier causa puedan realizar actuaciones, incluyendo correcciones por nota o el otorgamiento de instrumentos adicionales, a fin de inscribir los instrumentos que fueron otorgados estando habilitados, seguimiento al acuerdo N.º 14, tomado en sesión ordinaria N.º 008, celebrada por el Consejo el pasado 12 de marzo de 2025. -----

El señor Luis Mariano informa que, según las conclusiones del citado criterio, los notarios inhabilitados por cualquier causa no pueden realizar ninguna actuación notarial, incluyendo correcciones por nota o el otorgamiento de instrumentos adicionales, aun si el documento original fue otorgado cuando estaban habilitados. La unidad asesora concluye que el Código Notarial no establece ninguna excepción que les permita estas actuaciones después de haber sido inhabilitados. Asimismo, el criterio legal advierte que para ejercer la función notarial, el notario debe estar debidamente habilitado en ejercicio de sus funciones conforme lo dispone la normativa vigente, es decir, cuando un notario está inhabilitado por cualquier causa (como suspensión o cese), no puede realizar actuaciones notariales, ya que pierde



**ACTA ORDINARIA  
DNN-CSN-ACTA-011-2025**

su capacidad legal para ejercer la función notarial, cualquier acto realizado en esas condiciones puede ser declarado nulo y puede acarrear sanciones disciplinarias. Además, se indica que, aunque en algunos casos el Juzgado Notarial ha permitido que notarios inhabilitados realicen ciertos actos específicos (como inscribir documentos ya autorizados antes de la inhabilitación), que ha emitido dentro de su competencia jurisdiccional y no una autorización general para actuar, sino una excepción limitada a circunstancias muy específicas. Finalmente, concluye el criterio aclarando en cuanto a la Dirección Nacional de Notariado, que no tendría competencia para autorizar a los notarios inhabilitados por cualquier causa, a que puedan realizar ciertas actuaciones, lo cual sería violatorio del principio de legalidad, competencia y reserva de ley. -----

**ACUERDO 7. a)** Tener por recibido el criterio legal N.º DNN-UAJ-C-0023-2025 del 23 de abril de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, en seguimiento al acuerdo N.º 14, tomado en sesión ordinaria N.º 008, celebrada por el Consejo el 12 de marzo de 2025. **b)** Indicar al señor Mauricio López Elizondo, miembro proponente del tema, que este Consejo amparado al dictamen legal de cita, no considera procedente que notarios suspendidos o inhabilitados por cualquier causa, puedan realizar actuaciones a fin de inscribir los instrumentos que fueron otorgados estando habilitados, incluyendo dentro de ello, correcciones por nota o adicionales, en tanto el Código Notarial no establece ninguna excepción que les permita estas actuaciones después de haber sido inhabilitados o suspendidos. Para esos efectos la normativa concibe la posibilidad de acudir al otorgamiento de adicionales ante otro notario que se encuentre habilitado, para que se hagan correcciones pertinentes. Aunque existan precedentes del Juzgado Notarial en el cual se haya permitido a notarios inhabilitados realizar ciertos actos específicos, se interpreta que dicha autoridad lo admite dentro de su competencia jurisdiccional y a fin de cumplir con las exigencias propias del asunto bajo su conocimiento, lo cual no constituye una autorización general para actuar, sino una excepción limitada a circunstancias muy específicas. Bajo esa línea, la Dirección Nacional de Notariado no tiene competencia para



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-011-2025**

autorizar a los notarios inhabilitados por cualquier causa a que puedan realizar actuaciones, lo cual sería violatorio del principio de legalidad, competencia y reserva de ley. **c)** Se ordena publicar en Diario Oficial La Gaceta el presente acuerdo para los efectos correspondientes. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA. -----**

**ARTÍCULO 8.** Presentación de informes – Ejecución Presupuestaria y Ejecución del Plan de Adquisiciones al 31 de marzo de 2025. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-186-2025 del 22 de abril de 2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual, remite la documentación referente a los citados informes, en cumplimiento del acuerdo N.º 008, tomado en sesión ordinaria N.º 005, celebrada por el Consejo el 13 de febrero de 2025. -----

El señor Luis Mariano Jiménez informa que, en el expediente digital de esta sesión quedó agregada toda la documentación de respaldo sobre los informes de Ejecución Presupuestaria y Ejecución del Plan de Adquisiciones con corte al 31 de marzo del presente año, los datos que se detallan fueron analizados de previo por la Comisión de Presupuesto Institucional según consta en el Acta DNN-CIP-MIN-0010-2025, se estima que el avance en la ejecución presupuestaria y el plan de adquisiciones a este corte se encuentra dentro de los márgenes esperados. Al primer trimestre nos encontramos muy cerca de la ejecución esperada, alcanzando un 23.68% de un 25% que sería el ideal, tomando en cuenta que está considerada la modificación H-003 que está en proceso de firma el decreto ante Hacienda. Importante anotar que se está ejecutando mejor con respecto al mismo corte al año pasado, considerando que en el presente año el monto autorizado es mayor al periodo anterior, y que al primer trimestre del 2024 se llevaba un 21%. -----

Asimismo, consta en el expediente que consultada a la Auditoría Interna no se obtuvieron observaciones. -----

**ACUERDO 8. a)** Tener por recibidos los informes de Ejecución Presupuestaria y Plan de Adquisiciones con corte al 31 de marzo de 2025. **b)** Tener por cumplido lo dispuesto en el acuerdo N.º 8 tomado en sesión ordinaria N.º 005, celebrada por el



**ACTA ORDINARIA  
DNN-CSN-ACTA-011-2025**

Consejo el 13 de febrero de 2025. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. ---

**ARTÍCULO 9.** Avance en la ejecución del plan de acción para la atención del Informe DNN-UAI-INF-0016-2024. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-196-2025 del 25 de abril de 2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente al seguimiento en la ejecución del plan de acción según el citado informe. En cumplimiento del acuerdo N.º 5, tomado en sesión ordinaria N.º 25, celebrada por el Consejo Superior Notarial el 20 de noviembre de 2024. -----

El señor Carlos A. Sanabria informa que, esta Dirección procedió a plantear el plan de acción (Oficio DNN-DE-OF-617-2024 del 12 de diciembre del 2024) para la atención de las recomendaciones emitidas en el Informe DNN-UAI-INF-0016-2024. Mediante oficio DNN-UAI-OF-0011-2025 de fecha 28 de marzo del 2025, la oficina de Auditoría Interna en seguimiento, solicita a esta Dirección atender con celeridad lo propuesto en el plan de acción en cuanto a las recomendaciones 4.6 y 4.7 de su informe, en tanto se evidencia un rezago en el cumplimiento oportuno de las acciones allí programadas. Al respecto y luego de efectuada reunión con la oficina del servicio civil, se informa que se giraron las instrucciones pertinentes en aras de atender las referidas recomendaciones, y además se valoró la responsabilidad de los funcionarios que pudieron haber debilitado el control interno, no encontrando mérito para instar una acción disciplinaria por estos aspectos, según se detalla en el informe rendido ante este consejo. -----

**ACUERDO 9. a)** Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-196-2025 del 25 de abril de 2025, referente al seguimiento a las recomendaciones 4.6 y 4.7 emitidas en el Informe de auditoría DNN-UAI-INF-0016-2024, en atención a lo solicitado por la Auditoría Interna según oficio DNN-UAI-OF-0011-2025. **b)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva que continúe en la implementación del plan de acción propuesto para la atención del referido informe, en seguimiento del acuerdo N.º 5, tomado en sesión ordinaria N.º 25, celebrada por el Consejo Superior Notarial el 20 de noviembre de 2024. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**ARTÍCULO 10.** Presentación de Estados Financieros con corte al mes de marzo



**ACTA ORDINARIA  
DNN-CSN-ACTA-011-2025**

2025. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-193-2025 del 24 de abril de 2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual, remite la documentación referente a los estados financieros del primer trimestre de 2025. --- El Consejo recibe para conocimiento los Estados Financieros de esta Dirección con corte al mes de marzo de 2025, que fueron analizados de previo en la Comisión Institucional de NICSP, según consta en la minuta DNN-DAF-UGF-OF-0091-2025 del Departamento Administrativo Financiero. ----- Asimismo, consta en el expediente que consultada a la Auditoría Interna no se obtuvieron observaciones. -----

**ACUERDO 10.** Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-193-2025 del 24 de abril de 2025, mediante el cual remite la documentación referente a Estados Financieros con corte al 31 de marzo de 2025. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**ARTÍCULO 11. Competencias de supervisión al sector solidarista.** Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-189-2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual, remite el oficio SGF-0859-2025, emitido por la Superintendencia General de Entidades Financieras. En cumplimiento del acuerdo N.º 7, tomado en sesión ordinaria N.º 009, celebrada por el Consejo el 26 de marzo de 2025. -----

El señor Mariano Jiménez indica que, este tema es de mero conocimiento, básicamente la superintendente Hazel Valverde, manifiesta que los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786 disponen que las asociaciones solidaristas deben someterse a la supervisión de esta Superintendencia, respecto de la materia de prevención de la legitimación de capitales, no obstante, no estarán sujetas a la supervisión prudencial de SUGEF, ni afecta a la normativa prudencial de las entidades bancarias, emitida por el CONASSIF, ni al régimen sancionatorio que corresponde a ese tipo de supervisión. Por otra parte, recordarles que en acatamiento de lo dispuesto por este Consejo, esta Dirección remitió nota mediante oficio DNN-DE-OF-132-2025 del pasado 17 de marzo dirigido a la Asociación Solidarista de Empleados de la Contraloría General de la República, haciendo de su conocimiento, aspectos



**ACTA ORDINARIA  
DNN-CSN-ACTA-011-2025**

esenciales relacionados con la correcta prestación de los servicios notariales en la formalización de instrumentos públicos, la cual se tuvo por recibida mediante el citado acuerdo N.º7 de la sesión ordinaria N.º009, el cual se solicita tener por cumplido. Sugiere que se promueva una reunión con CONASSIF a fin de profundizar la preocupación de esta Dirección respecto al irrespeto en el ejercicio de las competencias del notario por parte de las distintas entidades financieras. ----- Este Consejo considera pertinente retomar el tema en relación con la comparecencia de los gerentes y representantes legales de entidades financieras ante los notarios públicos, para lo cual se trasladaría el punto a la comisión de propuestas normativas a fin de que se estudie la posible estrategia a seguir, dirigida a abordar la problemática ocasionada por la mala praxis de dichas entidades de limitarse a recibir los tomos para firma sin atender al notario por parte de sus representantes legales, ni permitirles presenciar la firma. Por otra parte, también resulta necesario solicitar a la Dirección Ejecutiva que emita un comunicado en carácter recordatorio dirigido a cada entidad financiera, advirtiéndoles sobre los acuerdos de SUGEF (Circular Externa SUGEF-006-2002 y SGF-2500-2019) en los cuales se refieren las advertencias que en su momento realizó esta Dirección sobre las potenciales repercusiones derivadas de no recibir a los notarios públicos al momento de formalizar actos ante las distintas entidades financieras. -----

**ACUERDO 11.** a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-189-2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual, remite el oficio SGF-0859-2025, emitido por la Superintendencia General de Entidades Financieras. b) Tener por cumplido el acuerdo N.º 7, tomado en sesión ordinaria N.º 009, celebrada por el Consejo del 26 de marzo de 2025. c) Solicitar a la Comisión de Propuestas Normativas que establezca la posible estrategia a fin de abordar de manera efectiva el irrespeto en el ejercicio de las competencias del notario por parte de las entidades financieras. d) Solicitar a la Dirección Ejecutiva que emita un comunicado en carácter recordatorio dirigido a cada entidad financiera supervisada, advirtiéndoles sobre los Acuerdos de SUGEF (Circular Externa SUGEF-006-2002 y SGF-2500-2019) en los



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-011-2025**

cuales se refieren las advertencias que en su momento realizó esta Dirección sobre las potenciales repercusiones derivadas de no recibir a los notarios públicos al momento de formalizar el otorgamiento de escrituras públicas. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**ARTÍCULO 12. Proyecto de Ley – Expediente 23.001.** Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-194-2025 del 25 de abril de 2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual, se remite la consulta realizada por la señora Noemy Montero Guerrero, jefa de área de Comisiones Legislativas I de la Asamblea Legislativa, referente a la consulta sobre el criterio del texto sustitutivo aprobado del proyecto N.º 23.001, denominado: Reforma del inciso f) del artículo 3 y del inciso a) artículo 4, y reforma de los artículos 39 y 40 de la Ley 7764 del Código Notarial. ----- El señor Carlos A. Sanabria informa que, en el oficio AL-CPEDER-0474-2025 del 24 de abril de 2025, la señora Noemy Montero consulta sobre el criterio del texto sustitutivo aprobado del proyecto de Ley Expediente N.º 23.001, referente a la autorización para el ejercicio del notariado de personas con discapacidad visual y discapacidad auditiva. El plazo que se brindó fue de ocho días hábiles, por lo cual, se informa que el 22 de abril de 2025 mediante correo electrónico [nmontero@asamblea.go.cr](mailto:nmontero@asamblea.go.cr), la Dirección remitió los criterios DNN-UAJ-C-008-2025 y DNN-UAJ-C-058-2022, así como el criterio de la Procuraduría General de la República PGR-C-286-2022 y el oficio DNN-DE-OF-187-2025. Además, se remitió el oficio DNN-DE-OF-188-2025 al Ministerio de Justicia, mediante el cual se les brindó un informe. El señor Sanabria considera importante someterlo a conocimiento de este Consejo e indicar que la Dirección Ejecutiva queda a disposición en caso de consultas o requerimientos de este Órgano Colegiado. -----

**ACUERDO 12. a)** Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-194-2025 del 25 de abril de 2025, se remite la consulta realizada por la señora Noemy Montero Guerrero, jefa de área de Comisiones Legislativas I de la Asamblea Legislativa, referente a la consulta sobre el criterio del texto sustitutivo aprobado del proyecto N.º 23.001, denominado: Reforma del inciso f) del artículo 3 y del inciso a) artículo 4, y reforma



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-011-2025**

de los artículos 39 y 40 de la Ley 7764 del Código Notarial. **b)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva que brinde respuesta a la consulta del expediente legislativo, en los términos que ya quedaron plasmados en el informe rendido ante el despacho del Ministerio de Justicia y Paz. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**CAPÍTULO VII. CONSULTAS.** -----

**ARTÍCULO 13.** Consulta sobre inscripción y Habilitación Notarial. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-174-2025 del 07 de abril de 2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente a la consulta emitida por la señora Karen Mathews Murillo. El señor Luis Mariano informa que, la consultante solicita en este caso que se le autorice gestionar su habilitación como notaria pública, al haberse declarado por del Colegio de Abogados, la retroactividad de la nota de aprobación del examen de excelencia para la incorporación de los profesionales. No obstante, mediante el citado oficio se le notificó a la consultante la inadmisibilidad dicha consulta ya que no cumple con los requisitos dispuestos en el acuerdo 2018-013-007, inciso c). Asimismo, lo consultado está normado en el artículo 3, inciso c) del Código Notarial Ley N.º 7764, además, se le refirió a los artículos 11.1 y 13.1 de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227. -----

La señora Irina Delgado propone que este Consejo emita un comunicado general, advirtiendo a los agremiados que se incorporen al amparo de los alcances del acuerdo de la Junta Directiva del Colegio de Abogados N° 2025-06-020 de la sesión ordinaria 06-25, celebrada el 11 de febrero de 2025, indicando que, esta Dirección a fin de tramitar las habilitaciones de notarios públicos estará contabilizando los plazos a partir de la incorporación formal ante el colegio profesional, para efectos de cumplir el requisito contenido en el artículo 10 inciso a) del Código Notarial Ley N° 7764, no procede reconocer de forma retroactiva desde la obtención de la nota o bien de la obtención del título de postgrado requerido para ser habilitado en el ejercicio de la función notarial. -----

**ACUERDO 13.** **a)** Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-174-2025 del 07 de abril de 2025, referente a la inadmisibilidad de la consulta interpuesta por la señora Karen



**ACTA ORDINARIA  
DNN-CSN-ACTA-011-2025**

Mathews Murillo, mediante la cual solicita autorización para gestionar su inscripción y habilitación notarial. **b)** Emitir un comunicado general a la comunidad notarial, advirtiéndole que el artículo 10 inciso a) del Código Notarial Ley N° 7764 establece como requisito para ser habilitado en el ejercicio de la función notarial, el título que lo acredite como abogado inscrito ante el colegio profesional, con dos años en el ejercicio de la profesión, plazo que debe ser contabilizado para esos efectos, a partir de la fecha de incorporación formal ante el ente gremial, y por lo tanto, no procede el reconocimiento de forma retroactiva de ese plazo legal al amparo de lo dispuesto por la Junta Directiva del Colegio de Abogados mediante acuerdo N° 2025-06-020 de la sesión ordinaria 06-25, celebrada el 11 de febrero de 2025. **c)** Se ordena publicar en Diario Oficial La Gaceta el presente acuerdo para los efectos correspondientes. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

**CAPÍTULO VIII. RECURSOS.** -----

No hay. -----

**CAPÍTULO IX. ASUNTOS VARIOS.** -----

**ARTÍCULO 14. Propuesta de apertura de ventanilla en la Dirección Nacional de Notariado.** Se recibe para conocimiento la propuesta sobre la apertura de ventanilla para agremiados del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica en la DNN. -----

El señor Mariano Jiménez expone que, en el marco del convenio de cooperación suscrito entre la Dirección Nacional de Notariado y el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, así como a partir de acercamientos recientes en los que se ha discutido la posibilidad de habilitar una gama de servicios de interés mutuo, se estará solicitando al citado Colegio que considere la posibilidad de que se abra una ventanilla de atención para los agremiados, dentro de las instalaciones de la Dirección Nacional de Notariado, que a su vez cuente con la posibilidad de atender requerimientos institucionales, como la emisión de constancias y certificaciones de que un agremiado se encuentra al activo y al día en sus obligaciones con el Colegio, recibir el pago de cuotas a los notarios y agremiados que visiten las instalaciones,



**ACTA ORDINARIA  
DNN-CSN-ACTA-011-2025**

realizar el pago del timbre del Colegio, para ser utilizado en documentos notariales para los efectos de trámites y servicios institucionales que así lo requieren (sin perjuicio de que pueda aprovecharse para cualesquiera otras gestiones), facilitar la suscripción y pago de pólizas de responsabilidad civil profesional para notarios públicos, la recepción de escritos o gestiones en documento impreso que la DNN requiera remitir de forma directa al Colegio, entre otros. Lo anterior a fin de fortalecer el intercambio entre ambas organizaciones, que puedan a su vez beneficiar a los profesionales en derecho que acuden a los distintos servicios presenciales en DNN, e indirectamente a funcionarios y usuarios agremiados o no que visitan nuestras instalaciones. -----

**ACUERDO 14. a)** Tener por recibida la información expuesta sobre la propuesta de apertura de ventanilla para agremiados del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica en la Dirección Nacional de Notariado. **b)** Avalar las gestiones de la Dirección Ejecutiva para promover la apertura de una ventanilla para la atención de agremiados del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica en la Dirección Nacional de Notariado. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

Se deja constancia que todos los documentos referentes a cada uno de los temas aquí discutidos quedan incorporados en el expediente digital de actas de la presente sesión para los efectos correspondientes. -----

Sin más asuntos por tratar, se declararon firmes los acuerdos de forma unánime, y a las 12:42 horas se da por concluida la sesión. -----

Manuel Antonio Víquez Jiménez  
Presidente

**Consejo Superior Notarial**

Cecilia Ivette Villalobos Soto  
Secretaria

**Consejo Superior Notarial**